



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 01-2018-MPC

Cañete, 11 de enero de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de enero de 2018, la designación del nuevo representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Cañete ante el Comité Directivo FINVER-CAÑETE, para el periodo 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2017-MPC de fecha 12 de mayo del 2017, se ratifica la designación del Sr. Miguel Yaya Lizano - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, como representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Cañete ante el Comité Directivo de FINVER-CAÑETE para el periodo 2017;

Que, mediante Decreto Ley N° 22831, se creó en cada Concejo Municipal Provincial (con excepción de Lima Metropolitana) un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguida del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Constituye el objeto de cada FINVER a nivel nacional, el proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas correspondiente a cada una de sus localidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, a diferencia de la anterior (en sus Arts. 97° al 102° de la Ley N°23853, regulaba dichos fondos) no regula el FINVER y sólo se limita a señalar en su vigésima primera disposición complementaria, que los fondos municipales de inversión se mantienen vigentes y se rigen por su Ley de creación;

Que, de conformidad con los Arts. 11° y 12° del Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete - "FINVER - CAÑETE", aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de mayo del 2012; estipula que para conformar el Comité Directivo FINVER - CAÑETE, es necesario designar un Alcalde Distrital en forma rotativa por el Concejo Municipal Provincial de Cañete, quien representará ante el Comité Directivo a los intereses de los Alcaldes Distritales de la Provincia. El Concejo Municipal Provincial, mediante Acuerdo de Concejo podrá delegar en el Alcalde Provincial se convoque a elección a el representante de los Alcaldes Distritales debiendo informar al Concejo para su ratificación en Sesión de Concejo. En caso se siga con esta última opción, los distritos elegirán a su representante por unanimidad o con mayoría simple;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A. C. N° 01-2018-MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR al Alcalde Provincial la realización de la convocatoria para la elección del representante de los Alcaldes Distritales ante el Comité FINVER - CAÑETE, para el periodo 2018, en cumplimiento del Art. 12° del Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete.

ARTÍCULO 2°.- Hacer de conocimiento el presente acuerdo a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para los fines consiguientes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Juho Bazán Guzmán
ALCALDE

